



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 065-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 26 de abril de 2021.

VISTO: El Informe Técnico N° 005-2021-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/CTGyT, de fecha 16 de abril de 2021, con registro N° 259 de fecha 23 de abril de 2021; Memorando N° 077-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 23 de abril de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, de fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutive, RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse una original a la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante Resolución N°035-2013-CO-UNAJMA, de fecha 19 de febrero de 2013, se aprueba la Directiva Académica N° 001-2013/UNAJMA, que tiene como finalidad la implementación del sistema facultativo en la UNAJMA, en concordancia con las normas legales de la universidad peruana y de la UNAJMA; en cumplimiento al referido documento cuyo artículo N° 07°, inciso h) indica: "Promover el mejoramiento continuo con el trabajo de equipos";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del Grado Académico de Bachiller y el Título Profesional, aprobado mediante Resolución N° 0309-2020-CO-UNAJMA, de fecha 17 de diciembre de 2020, donde el artículo 50° establece: "El bachiller deberá presentar el expediente en la Escuela Profesional correspondiente, la misma que será elevada a la comisión de grados y títulos de la Facultad con los requisitos establecidos (...), en un plazo máximo de treinta (30) días. La Facultad lo aprobará mediante acto resolutive y lo elevará a la Vicepresidencia Académica, quien finalizará el trámite dentro de su competencia";

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2021-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/CTGyT, de fecha 16 de abril de 2021, con registro N° 259 de fecha 23 de abril de 2021, los integrantes de Comisión Transitoria de Grados y Títulos de FCE, remiten el expediente evaluado, con opinión favorable, en armonía a las consideraciones establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, según se detalla a continuación:

N°	Apellidos y nombres	Expediente Reg. N°	Informe Técnico Comisión Transitoria de Grados y Títulos – FCE	Folios
1	MIRANDA CCAHUANA, Saúl	040	Informe Técnico N° 005-2021-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/CGT	20 pdf 2 Tesis (Word y pdf)

Que, con Memorando N° 077-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 23 de abril de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva de otorgamiento del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, al Bachiller en Administración de Empresas Saúl Miranda Cahuana;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe Técnico N° 005-2021-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/CTGyT, elaborado por la Comisión Transitoria de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Empresa, con calificación y opinión favorable para el otorgamiento del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, al bachiller de la Escuela Profesional de Administración de Empresa que se detalla a continuación:



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 065-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 26 de abril de 2021.

N°	Apellidos y nombres	Expediente Reg. N°	Informe Técnico Comisión Transitoria de Grados y Títulos – FCE	Folios
1	MIRANDA CCAHUANA, Saúl	040	Informe Técnico N° 005-2021-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/CGT	20 pdf 2 Tesis (Word y pdf)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas y la Oficina de Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Empresa, a fin de que adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y al interesado.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Dr. JOAQUIN MACHACA REJAS
COORDINADOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Mg. John Peter Aguirre Lande
SECRETARIO ACADÉMICO

C.c.-
Interesado(a)